

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
 Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 14 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

**DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER.**

SECCION DE FOMENTO.

Aprovechamientos forestales.

SUBASTAS.

Circular número 273.

Debiendo verificarse el dia 26 del actual á las doce de su mañana segun se manifiesta en el BOLETIN OFICIAL número 74 correspondiente al dia 28 de Setiembre último, la subasta doble y simultánea en esta capital en el local que ocupa la Casa Gobierno y en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para la enagenación de 800 robles del monte Linares tasados en 11.400 pesetas, he acordado á los efectos del artículo 5.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 57 de 7 de Setiembre último, insertar á continuación para conocimiento del público el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasione la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 15 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, expedida con el número... por.... enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ochocientos robles del monte Linares del pueblo de Luriego en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, se comprometo á adquirirlos por la cantidad de... (se expresará en letra esta cantidad y en pesetas y céntimos) y á verificar su aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Circular número 274.

Debiendo verificarse el dia 4 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, segun se manifiesta en el BOLETIN OFICIAL número 79, correspondiente al dia tres del corriente, la subasta doble y simultánea, en esta capital en el lugar que ocupa la Casa-Gobierno y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral para la enagenación de 2.000 robles del monte Aldano tasados en 14.000 pesetas, he acordado á los efectos del art. 5.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 57 de 7 de Setiembre último, insertar á continuación para conocimiento del público, el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto, siendo de cuenta del rematante los gastos de insercion en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Santander 15 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

Modelo de proposición

D. N.... N...., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, expedida con el número... por.... enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de dos mil robles del monte Aldano del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se comprometo á adquirirlos por la cantidad de... (se ex-

presará en letra esta cantidad y en pesetas y céntimos) y á verificar su aprovechamiento con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Circular número 275.

Debiendo verificarse el dia 4 del próximo mes de Noviembre, á las once y media de su mañana, segun se manifiesta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 79, correspondiente al dia 3 del corriente, la subasta doble y simultánea en esta capital en el local que ocupa la Casa-Gobierno y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, para la enagenación de mil robles del monte Ronquillo, tasados en 5.760 pesetas, he acordado á los efectos del artículo 5.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 57 de 7 de Setiembre último insertar á continuación, para conocimiento del público, el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto, siendo de cuenta del rematante los gastos de insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 15 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

Modelo de proposición.

D. N... N...., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, expedida con el número... por... enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de mil robles del monte Ronquillo del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se comprometo á adquirirlos por la cantidad de... (se expresará en letra esta cantidad y en pesetas y céntimos) y á verificar su aprovechamiento con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garan-

tía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Circular número 276.

Debiendo verificarse el dia 26 del actual, á las doce y media de su mañana, segun se manifiesta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 73, correspondiente al dia 26 de Setiembre último, la subasta doble y simultánea en esta capital en el local que ocupa la Casa-Gobierno y en el Ayuntamiento de Ruento, para la enajenación de 500 robles del monte Rio de los Vados, de los pueblos de Uceda y Ruento, tasados en 11.840 pesetas, he acordado á los efectos del artículo 5.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 57, de 7 de Setiembre último, insertar á continuación, para conocimiento del público, el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasione la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 15 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

Modelo de proposición.

D. N... N...., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, expedida con el número... por... enterado del anuncio, requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 500 robles del monte Rio de los Vados, perteneciente á los pueblos de Uceda y Ruento, del Ayuntamiento de este nombre, se comprometo á adquirirlos por la cantidad de... (se expresará en letra esta cantidad y en pesetas y céntimos) y á verificar su aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

PARTIDO DE REINOSA.

Ayuntamientos	NOMBRE DEL MONTE	Pueblos á que pertenecen.	Numero de Cortos.	ESPECIE.	Clasificación	Modo de verificar el aprovechamiento.	SITIOS Y LIMITES.	Plazo para el aprovechamiento	OBJETO.	CLASE de la concesión.	DIA y hora de la subasta.
Valdeveredible.	La Mata.	La Puente.	50 Roble.	Roble.	50	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Quemada; N., E. y O. Fincas, y S. Arroyo.	2	Hogares.	Gratuita.	
id.	Costumbria.	Moroso.	25 id.	id.	25	id.	Monteruco; N. Sierra, E., S. y O. Fincas particulares.	2	id.	id.	
id.	Hayal.	Montecillo.	30 Haya.	Haya.	30	id.	Hornadillo; N. Campo, E. Barriol, S. Somo, y J. Coba.	2	id.	id.	
id.	Secada.	Navamuel.	70 Roble.	Roble.	70	Poda.	Solapeña; N. Rayos, E. y S. Fincas y O. Alamos.	2	id.	id.	
id.	Cuesta el Prado.	Otero.	30 id.	id.	30	id.	Cuesta el Prado; N. y O. Fincas, S. y E. Sierra.	2	id.	id.	
id.	Porciles.	Población de Arriba.	50 id.	id.	50	Corta de 10 troncos secos é inmadurables.	Molino y Arco.	2	id.	id.	
id.	Hijedo.	Población de Abajo.	70 Haya.	Haya.	70	Muertas y rodadas.	Cuesta Buena; N. Rio, E. Esburriado, S. y O. Sierra-calva.	2	id.	id.	
id.	Rebollada.	Quintanasolmo.	40 Roble.	Roble.	40	Poda.	Vallejo y Dehesa; N., E., S., y O. Fincas.	2	id.	id.	
id.	Peñuco.	Quintanilla.	40 id.	id.	40	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Santelices; N., E., S. y O. Fincas.	2	id.	id.	
id.	Carrascosa.	Rucandio.	30 id.	id.	30	id.	Maciza; N., S. y O. Fincas y E. Heras.	2	id.	id.	
id.	Dehesa y Viduar.	Ruanales.	50 id.	id.	50	id.	Peña Quebrada; N. Rcman, F. Fincas, S. Sierra, y O. Viduar	2	id.	id.	
id.	Castrejones.	Renedo.	50 Roble y haya.	Roble y haya.	50	Muertas y rodadas y poda.	Castromiel; N. Mangadas, E. Caimino, S. Arroyo y O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	Hoyones.	Rocamundo.	50 id.	id.	50	id.	Cobachón; N. Fincas, E., S. y O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	Haedo.	Rucandio y Quintanilla.	50 Roble.	Roble.	50	Poda y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	Espesal.	Rasgada.	40 id.	id.	40	id.	Trascueva; N. Arroyo, E. El pueblo, S. y O. Fincas particulares.	2	id.	id.	
id.	Hijedo.	Riopanero.	60 Haya.	Haya.	60	Muertas y rodadas.	Honderuelos; N. Arroyo, E. Rio Ebro, S. y O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	La Cuesta.	Rebollar.	40 Roble.	Roble.	40	Poda.	Quintana; N. Quintana, E. Romac, S. Arroyo y O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	La Peña.	Sobrepeña.	30 id.	id.	30	Idem y limpia.	Matapumar; N., E. y O. Fincas y S. Lora.	2	id.	id.	
id.	Valdesevero.	Sobrepenilla.	30 id.	id.	30	Poda y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Carrascal; N., S. y O. Fincas y E. Somo.	2	id.	id.	
id.	Trapia.	Soto.	70 id.	id.	70	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Barcenilla; N., E., S. y O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	Somonte.	San Cristobal.	60 id.	id.	60	id.	Blancada; N. y O. Fincas, E. Caimino y S. Carrascosa.	2	id.	id.	
id.	Tejera.	Salcedo.	60 id.	id.	60	Poda, muertas y rodadas.	Monte Viejo; N. Sierra, E., S. y O. Sierra.	2	id.	id.	
id.	Torcilla.	Susilla.	60 id.	id.	60	Limpia.	Arroyo Tejera; N., S. y O. Sierra y E. Fincas particulares.	2	id.	id.	
id.	Hijedo.	La Serna.	50 Haya.	Haya.	50	Muertas y rodadas.	Pozuelos; N., E. y O. Fincas y S. Campos.	2	id.	id.	
id.	Larraz.	Villaescusa.	80 id.	id.	80	Poda.	Cuesta Buena; N. y E. Arroyo, S. y O. Sierra.	2	id.	id.	
							Rivero; N. y E. Fincas, S. Lora y O. Sierra.	2	id.	id.	

PARTIDO DE REINOSA

Ayuntamientos	NOMBRE DEL MONTE	Pueblos á que pertenece.	Número de Carrizos	ESPECIE.	Tasacion Pesetas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	SITIOS Y LIMITES.	Plazo Meses	OBJETO.	CLASE de la concesión.	DIA y hora de la subasta
Valderredible.	Cozo.	Villaverde.	30	Roble.	80	Muertas y rodadas.	Cuesta: N., S. y O. Fincas y E. Raya.	2	Hogares.	Gratuita.	
id.	Monte Mayor.	Villamoñico.	90	Haya.	90	Id. id. y poda.	Isilla: N. Arroyo, E. y S. Somo y O. Cangilones.	2	id.	id.	
id.	Agudedo.	Valdelomar.	100	Roble.	100	Limpia.	Llana: N. Coroneles, E. Castri- llo, S. Arroyo y O. San Cris- tobal.	2	id.	id.	
id.	Bolao.	Villanueva.	80	id.	80	Entresaca de pies me- nores de 25 centime- tros de circunferen- cia.	Arroyo Monte; N. Arroyo, E. Rio, S. Fincas y O. Morales.	2	id.	id.	

ADVERTENCIAS.

- 1.ª Las podas y limpieas se efectuarán conforme á los árboles modicos, sin permitirse podar ni descabezar los árboles que aún no hubieran sufrido estas operaciones.
- 2.ª En las cortas á matarrasa de arbustos se rozarán solo las especies designadas, respetándose todo árbol, así como las matas de roble y haya.
- 3.ª Las entresacas de roble y haya de primera clase de edad se ejecutarán cortando los pies de estas dos especies de las dimensiones en circunferencia que se expresan torcidos y mal configurados, y dejando los derechos y lozanos que habrán de quedar á cuatro metros de distancia unos de otros, pues de lo contrario no se cortará ninguno, cuya esquiera que sean sus formas y dimensiones.
- 4.ª No se cortarán por el pie otros árboles que los que estén señalados, sean ó no maderables.
- 5.ª En las extracciones de leñas muertas y rodadas no se permitirá aprovechar producto alguno maderable.
- 6.ª Se faculta á los rematantes para carbonear las leñas que se les adjudiquen en pública subasta, en las hoyas ó plazas antiguas que existan en los montes.
- 7.ª Todas las operaciones de los aprovechamientos se sujetarán á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 57, correspondiente al día 7 de Setiembre de 1885.

PARTIDO DE SANTANDER.

Pielagos.	Soito y Soberón.	Quijano.	160	Roble.	150	Poda.	Jomizo y Soberón; N. Termino de Escobedo, E. Carretera, S. La Acebosa y O. Regato del Jomizo.	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	Carceña.	Parbayón.	170	id.	555	id.	Bardalón; N. y E. Sierra con mun, S. Monte de Castañeda, y O. Monte de Renedo.	3	id.	id.	
Villaescusa.	Cubarga.	La Concha.	100	Carrasco.	100	Matarrasa.	Hoyo de los Callejos; N. Termino particular; E. Corta anterior, S. y O. Camino de carro.	3	id.	id.	
id.	id.	id.	400	Idem y roble.	500	Idem de carrasco y poda de roble.	Alto Avellanosa; N., E., S. y O. Camino de carro y 16 marcos del Distrito puestos en otros tantos robles, que se hallan á orilla de dichas carreteras.	4	Subasta.	"	16 Novbre. 11 m.
id.	Carceña.	Obregón.	100	Roble.	150	Corta de 50 troncos secos é innaderables.	Ladera de los Pandos y El Cas taño.	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	id.	id.	180	Roble, argoma y acebo.	180	Corta de 20 troncos y matarrasa de argoma y acebo, chamusca por un incendio.	El Carrasco y Regato; N. Camino y terreno particular, E. Carretera y arroyo, S. Fuente fria y cumbre y O. Jurisdicción de Villanueva.	3	id.	id.	
id.	Cubarga.	Liaño.	200	Roble.	250	Poda.	Cerrillo, N. Carretera de Liaño, E. Lote de Subasta, S. Fincas de Socabarga y O. Sierra-calva.	3	id.	id.	
id.	id.	id.	50	id.	100	id.	Cerrillo; N. Carretera de Liaño, E. Jurisdicción de San Salvador, S. Carretera y 15 marcos puestos en 15 robles á orilla de la carretera y O. cinco marcos en otros tantos árboles.	2	Subasta.	"	Id á las 11 y 12 id.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Examinado el expediente instruido para trasladar á Vallesa la capitalidad del Municipio de Olmo de la Guareña, en esa provincia, que se remitió á este Ministerio en virtud de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo, fecha 20 de Abril último, de la Diputación provincial de Zamora, que determinó el cambio:

Resultando que, según certificaciones en forma de 27 y 28 de Julio último, el Ayuntamiento acordó la traslación, y que el término municipal de que se trata tiene 166 vecinos, de los que 93 suscribieron en 24 del mes citado una instancia dirigida al Ayuntamiento, interesando que se lleve á cabo la medida, certificándose debidamente la vecindad de los solicitantes.

Considerando que, según repetidas Reales órdenes, entre otras las de 8 de Octubre de 1879 y 13 de Julio de 1880, de las que arranca la jurisprudencia se guía en la materia dictadas de acuerdo con dictámen del Consejo de Estado, son ejecutivos los acuerdos de las Diputaciones provinciales sobre variación de capitalidad de los Municipios, cuando se dictan de conformidad con el de la mayoría del Ayuntamiento y la de los vecinos del término, cuyos requisitos concurren en el presente caso;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar firme el acuerdo apelado, advirtiéndose á V. S. que dé cuenta á este Centro una vez que se haya llevado á efecto.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1885.— Villaverde.

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

Anuncios oficiales.

ALCALDÍA DE SANTANDER.

En el presupuesto municipal de ingresos del actual año económico, figura el *Arbitrio de Alcantarillado* al tenor de lo que prescribe el artículo 137 de la ley municipal vigente, basado en el dos por ciento del total montante del inquilinato de la ciudad.

Llegada la época de la cobranza desde mañana dá principio la recaudación del primer semestre del corriente año económico satisfaciendo las cuotas que les ha correspondido á los propietarios de fincas urbanas á él afectas, á razón de uno por ciento sobre la riqueza imponible con que figuran en el repartimiento de la contribución territorial por que contribuyen al estado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Santander 15 de Octubre de 1885.— M. Menéndez.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALDEPRADO.

El repartimiento de consumos y cereales y sal para el año económico de 1885 á 1886 se halla expuesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días con el fin de que puedan examinarle los contribuyentes y aducir las reclamaciones

que les convengan durante dicho plazo. Al propio tiempo y por el mismo plazo se halla expuesto el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente ejercicio. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público. Valdeprado 13 de Octubre de 1885.— El Alcalde, José Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE RASINES.

Terminado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Rasines 13 de Octubre de 1885.— Francisco Flores.

Providencias judiciales

DON ANTONIO GULLON DEL RIO, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y testimonio del que autoriza á instancia del Procurador don Florencio Espiau y Seco, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Ruiz Gutierrez, natural y vecino de Ramales, se ha presentado demandada en la que es parte el Ministerio Fiscal sobre que se le adjudiquen los bienes que D. Pedro y doña Eloisa Ruiz de la Devosa, heredaron de su padre D. Pedro Ruiz y Sainz, natural de dicho Ramales, y que al fallecimiento de aquellos recayeron en la esposa de éste D.ª María de la Devosa Toribio, natural de Pozaldez y vecina que fué de esta villa, según la última dispuso en su testamento otorgado en veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos ante el Notario de la ciudad de Valladolid D. Victor García Bendito Marqués; á cuyos bienes está llamado el referido D. Manuel aunque sin designación de nombre como hermano por parte de padre de dicho D. Pedro Ruiz y Sainz.

En su virtud y por el presente edicto, llamo á todos los que se crean con derecho á los indicados bienes para que en término de dos meses á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo.

Dado en Medina del Campo á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Melitón Navas.

D. ANTONIO FALCETO FRANCO, Teniente habilitado del primer batallón del Regimiento infantería del Infante núm. 5 y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas del ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida al soldado de la primera compañía del expresado batallón Arsenio Basaldúa Perez por el delito de primera deserción cometido desde esta plaza sin justificado motivo el día 20 del mes de Agosto último, por el presente primer edicto, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 días comparezca en esta fiscalía, calle de la Soberanía Nacional, número 18, bajo, de esta capital, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Zaragoza 6 de Octubre de 1885.— Antonio Falceto.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Camilo Marin Matamoros, Juez municipal de esta villa y su término se ha servido señalar el día diez y siete de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil que solicita como demandante D. Manuel Martinez Conde notario y vecino de esta villa, contra D. Matías y D. Valentin Miña Campuzano, D.ª Mariana y D.ª Concepción Miña Campuzano y D. Miguel García como representante de su mujer D.ª Nicolasa sobre pago de pesetas por derechos y papel de un testamento, y estando el D. Matías y el D. Valentin ausentes de este distrito municipal, ignorándose su paradero á instancia del demante se ha pedido que se cite á dichos sujetos por medio de edictos, lo que tengo acordado en providencia de esta misma fecha.

Y para que tenga lugar en debida forma las citaciones del D. Matías y D. Valentin Miña Campuzano, expido la presente cédula de citación para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sellado con el de este Juzgado y con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere.

Torrelavega seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Martinez de Céspedes.

Lodo. DON LUCIANO GUTIERREZ DE CELIS, Juez municipal é interino de Instrucción, por defunción del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á José María Verdeja Pelaez, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado á fin de citarlo y emplazarle para ante la excelentísima Audiencia de Santander y nombre Curador y Abogado que le represente y defienda, respectivamente, en la causa que contra él se sigue por hurto de leñas en el monte de Udías, bajo apercibimiento de que si no lo hace le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Luciano Gutierrez de Celis. P. M. de S. S.ª Marcelo Villanueva.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.

De la sierra común del Ayuntamiento de Rasines ha desaparecido desde el día 4 del corriente una vaca de 8 á 10 años de edad.

Color avellana clara, astas abiertas, blancas y bien puestas, cejas blancas, cuerpo largo, con dos tetitas pequeñas además de las 4 que son generales.

Si alguna persona supiere su paradero se dirigirá á su dueño D. Francisco Martinez Larrauri, vecino de Rasines, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Rasines Octubre 14 de 1885.—Francisco Martinez.

ANUNCIO.

El Contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á los Ayuntamientos se sirvan remitir el importe de anuncios de vacas, prendadas, novillos etc., publicados en el trimestre anterior; advirtiéndoles que en adelante no insertara ningún anuncio si no viene acompañado de su importe ó se designe persona que le entregue en esta localidad.

FERIA DE SANTA URSULA

EN

SALDAÑA (PALENCIA).

En los días 24 al 29 del corriente mes de Octubre y bajo el título expresado, tendrá lugar en esta villa la acreditada feria de ganados mular, caballar, asnal, vacuno, lanar y cerda.

Imp. y lit de Telesforo Martinez

Vapores-correos de la Compañía Mexicana Transatlántica.

El vapor-correo

OAXACA,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza,

CLASE 100, A. 1, EN EL LLOYDS,

CAPITAN LARRAÑAGA,

saldrá de Santander, con escala en la Coruña, para

HABANA Y VERACRUZ

(salvo accidente imprevisto) del 27 al 28 de Octubre.

ADMITE SOLAMENTE PASAJEROS.

Rebaja á los pasajes de familia y billetes de ida y vuelta éstos válidos por un año. PASAJE DE ENTREPUNTE.

Para la HABANA... 125 pesetas. Para VERACRUZ... 150 pesetas. A los señores pasajeros de entrepuente, se les da pan fresco y vino diariamente. Los señores pasajeros deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El registro de pasaje se cerrará la víspera de la salida.

Para más informes, dirigirse al agente de la Compañía D. ANGEL DEL VALLE, Muelle número 27.

NOTAS IMPORTANTES.—Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz tienen derecho á recibir gratis en dicho puerto, de la Compañía, un billete de ferro-carril de tercera clase, para el punto de la República mexicana á que deseen dirigirse, siempre que tenga vía férrea ó hasta el más cercano á ella. El «México» saldrá hacia el 22 de Noviembre.